



Alcaldía  
de Yumbo

150.32.03

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DE YUMBO  
NOTIFICACION POR AVISO  
LEY 1437 DE 2011 ART 69 CPACA

Yumbo, 23 de Octubre de 2017.

<b>Señor(es):</b>	TIMOTEO GUTIERREZ	CC 2.693.324
	JEREMIAS JOAQUI QUISOBONI	CC 6.548.444
	FLOR DE MARIA ACOSTA OVIEDO	CC 27.078.487
	RITA TULIA ROJAS PEREZ	CC 29.412.022
	MARIA STELLA PERLAZA HURTADO	CC 31.467.472
	ANA SILVIA HERMOSA	CC 33.166.125

**Referencia:** Notificación Por Aviso Resolución No.035

Por medio del presente AVISO se les notifica la Resolución 035 del 04 de octubre de 2017, proferida por este despacho, donde se resolvió el retiro del Programa Colombia Mayor, así mismo, se les informa que contra el mismo proceden los recursos de Reposición ante la misma Secretaria que profirió la Resolución y el de Apelación ante el superior jerárquico.

De la misma forma, se les comunica que puede ejercer su defensa inmediatamente queden notificados o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución hasta el día 07 del mes de noviembre de 2017

Se **ADVIERTE** que esta notificación se considerara surtida el día 08 de noviembre de 2017 de la publicación del AVISO en la página web de la Alcaldía Municipal y de la cartelera de la Secretaria De Bienestar Social y Participación.

Esta notificación comprende la copia informal de la Resolución 035 del 04 de octubre de 2017.

Atentamente,

Fabiola Truque Orozco  
Jefe de Despacho (E)  
Secretaria Bienestar Social y Participación.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516606 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía  
de Yumbo

RESOLUCIÓN No. 035  
(OCTUBRE 04 DE 2017)

**“POR LA CUAL SE REALIZAN RETIROS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

La Secretaria de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo, del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 262 del 16 de Diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 262 del 16 de Diciembre de 2016, delego en la Secretaria de Bienestar Social y Participación la función de “*administrar la base de datos del programa de subsidios al adulto mayor, expedir los actos administrativos y/o las autorizaciones que se requieran para el retiro, inclusión, priorización, reactivación, exclusión, aclaración de la situación y demás novedades de los beneficiarios (...)*”.

Que el Artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014, menciona las causales para la pérdida del subsidio del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor.

Que dentro del mencionado artículo se establece que se podrá perder el subsidio por dejar de cumplir con los requisitos o en los siguientes eventos:

- “1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto número 3771 de 2007 modificado por el Decreto número 4943 de 2009.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ smmlv otorgado por alguna entidad pública.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Retiro Voluntario”.

Que el Municipio de Yumbo verificó que dentro de la Base de Datos del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor “Colombia Mayor”, hay beneficiarios que incurren en alguna de las causales descritas previamente.

Que es deber de la Entidad Territorial, de conformidad con la Resolución 1370 del 02 de Mayo de 2013 mediante la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor y el artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014, realizar el respectivo retiro una vez se acredite alguna de las causales para perder la condición de beneficiario.

Que por los considerandos anteriores, la Secretaria de Bienestar Social y Participación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del Programa de solidaridad con el adulto Mayor Colombia Mayor del Municipio de Yumbo a las siguientes personas por hallarse dentro de las causales contempladas en el Artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014.



Alcaldía  
de Yumbo

Ítem	Documento	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Motivo de retiro
1	2.693.324	GUTIERREZ		TIMOTEO		RENTA
2	6.548.444	JOAQUI	QUISOBONI	JEREMIAS		RENTA
3	27.078.487	ACOSTA	OVIEDO	FLOR	DE MARIA	RENTA
4	29.412.022	ROJAS	PEREZ	RITA	TULIA	RENTA
5	31.467.472	PERLAZA	HURTADO	MARIA	STELLA	PENSION
6	33.166.125	HERMOSA		ANA	SILVIA	PENSION
7	6.454.250	CARMONA	GIRALDO	JESUS	ANTONIO	PENSION

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente del vencimiento del término para interponer los recursos procedentes.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar en un lugar público de la Alcaldía Municipal de Yumbo, copia íntegra de la parte resolutive.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los siete (04) días del mes de octubre septiembre del Año 2017.

**CATALINA ZAMBRANO LENIS**  
Secretaria de Bienestar Social y Participación

Revisó: Dra. Catalina Zambrano Lenis, Secretaria de Bienestar Social y Participación